

**PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

***“Asistencia técnica del proyecto de expropiación  
para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.”***

**Clave: SET-426**

**Exp: 1556/2023**

**Junio 2023**



## **INDICE:**

<b>DOCUMENTO N°1:</b>	<b>Memoria</b>
<b>DOCUMENTO N°2:</b>	<b>Pliego de Prescripciones Técnicas</b>
<b>DOCUMENTO N°3:</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>ANEXO 1:</b>	<b>Anejo de Expropiaciones del proyecto constructivo.</b>



---

**DOCUMENTO N° 1:**

**MEMORIA**

---



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN. .</i>	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº1: MEMORIA	Página - 1 -

## DOCUMENTO Nº1: MEMORIA

### 1. ANTECEDENTES

La construcción del apartadero ferroviario para mercancías permitirá conectar la PLISAN a través de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) con el Puerto de Vigo y con el resto de posibles destinos de interés comercial. El Proyecto propone el desarrollo por fases del apartadero ferroviario, según las conclusiones obtenidas en el Estudio de Demanda, así como para compatibilidad con las instalaciones existentes en la RFIG.

Para poder ejecutar completamente las obras contempladas en el Proyecto Constructivo de la PLISAN redactado en diciembre de 2022 por D. Manuel Barredo es preciso ocupar terrenos no incluidos inicialmente dentro del Proyecto Sectorial de la Plisan. Para ello, actualmente, el Instituto Galego da vivienda e o Solo está realizando los trámites oportunos para la aprobación de la 2ª Modificación del Proyecto Sectorial de la Plisan que recoge dicha superficie necesaria para la ejecución completa del Apartadero Ferroviario de la Plisan.

Además, para la adquisición de dichos terrenos por parte de la administración es necesario elaborar un proyecto de expropiación, encargo que fue encomendado a la Autoridad Portuaria de Vigo en el Acuerdo para el desarrollo del Apartadero ferroviario de la PLISAN, suscrito por los tres promotores de la PLISAN el pasado 16.02.2023. Por todo ello se acomete la licitación del contrato de *“Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.”*

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El conjunto de los trabajos a realizar se encuentra descrito detalladamente en el Documento nº 2 (Pliego de Prescripciones Técnicas) de este Pliego de Bases.

### 3. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios suficientes y personal experto en las distintas cuestiones relacionadas con los mismos. En el Documento nº 2 (Pliego de Prescripciones Técnicas) de este Pliego de Bases quedan detalladas las condiciones que debe cumplir el adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el *RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y atendiendo a la conclusión del informe 68/09, de 23 de julio de 2010 emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, *“en los contratos relativos a servicios de arquitectura e ingeniería no es exigible la clasificación hasta tanto no se determinen reglamentariamente los grupos,*



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN. .</i>	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº1: MEMORIA	Página - 2 -

*subgrupos y categorías en que deben clasificarse y se establezca la fecha a partir de la cual deberá ser exigida”.*

#### 4. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PLIEGO DE BASES.

- Documento nº 1: Memoria
- Documento nº 2: Pliego de prescripciones técnicas
- Documento nº 3: Presupuesto
- ANEXO 1: Anejo de Expropiaciones del proyecto constructivo.

#### 5. PLAZO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los plazos y forma de realizar el abono de los trabajos se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

#### 6. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado total para la realización del contrato es de, **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (45.251,25 €)** EUROS, sin incluir el I.V.A.

Vigo, Junio 2023

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO  
DE INVERSIONES**

Fdo: D. J. Andrés Salvadores González  
(firmado digitalmente)

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.  
(firmado digitalmente)



---

## DOCUMENTO Nº 2:

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

---



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 1 -

## DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

Tiene por objeto, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, establecer tanto las prescripciones técnicas como las condiciones económicas que han de regular la asistencia técnica, teniendo la base legal que constituye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que sea compatible con el P.P.T.P. del presente documento y la normativa vigente. El presente Pliego se considera integrado en su totalidad en el de Condiciones Particulares del Contrato, de acuerdo con el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los trabajos correspondientes a la *“Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.”*

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones que han de regir la adjudicación y, en su momento, la realización de los trabajos relativos al Contrato epigrafiado, relativo a los servicios de consultoría y de asistencia para la redacción del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Apartadero ferroviario de la PLISAN recogidos en la modificación Segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN actualmente en fase de aprobación.

En el presente Pliego serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y Pliegos oficiales vigentes, además de las normas técnicas, instrucciones y recomendaciones que establezca la Autoridad Portuaria de Vigo.

Asimismo, se incluye en este Pliego el contenido y criterios de valoración de las propuestas técnica y económica que deberán presentar los licitadores en su oferta.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio que se contrata comprende todo el tiempo, los medios humanos, materiales, maquinaria, y medios auxiliares que necesite el Adjudicatario para el cumplimiento de sus funciones durante la duración de los trabajos hasta su liquidación, incluyendo la redacción de los documentos e informes definidos en el Pliego y los que pudieran surgir durante la realización del contrato.

El presente documento sirve de base para la contratación por la APV, de la *“Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.”*



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 2 -</i>

El objeto del contrato será la ejecución de los trabajos necesarios para realizar el proyecto de expropiación hasta aprobación definitiva para la ejecución del proyecto de ejecución del Apartadero Ferroviario de la Plisan que se recogerán en la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN actualmente en aprobación, según la normativa y legislación vigente tanto de ámbito autonómico, local o estatal o aquella que determine el Director del Contrato, así como los trámites para levantamientos de actas, apoyo a la administración expropiante a la realización de pagos o depósitos, ocupación de terrenos e inscripción de fincas y agrupación en caso de ser necesario.

La asistencia comprenderá la redacción del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Apartadero Ferroviario de la Plisan para que pueda ser tramitado, de conformidad con la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la Plisan actualmente en fase de aprobación, introduciendo, si fuera el caso, las modificaciones correspondientes cuando se produzca su aprobación definitiva y la demás normativa de aplicación. Así como el apoyo técnico en los trabajos necesarios para realizar la expropiación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de Apartadero Ferroviario; de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT).

El proyecto de expropiación objeto del presente pliego lo gestiona la Autoridad Portuaria de Vigo pero lo supervisará y aprobará definitivamente el Instituto Galego da Vivenda e o Solo (en adelante IGVS), por lo que se someterá a cuantas indicaciones así exponga el IGVS.

Los trabajos consistirán en la:

- Redacción del proyecto de expropiación. Se incluirán los convenios de exclusión de la expropiación de las fincas compatibles con la ordenación y se tendrá en cuenta las resoluciones administrativas de aceptación de permuta pendientes de formalizar en caso de ser necesarios.
- Elaboración y gestiones para formalizar convenios de exclusión de la expropiación de las parcelas compatibles con la ordenación en caso de ser necesarios.
- Elaboración de la documentación y gestión de los trámites precisos para llevar a cabo el pago a las personas expropiadas o, en su caso, las consignaciones en la Caja General de Depósitos de la Xunta de Galicia.
- Elaboración de la documentación y gestión de los trámites precisos para dar de alta en el catastro las fincas adquiridas.
- Elaboración de la documentación y gestión de los trámites precisos para inscribir en el registro tanto las fincas adquiridas en el trámite de expropiación como el resto de las parcelas del ámbito actualmente propiedad del IGVS, que no hubieran estado inscritas previamente.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 3 -</i>

- Elaboración de la documentación precisa para agrupar las parcelas expropiadas junto con las ya existentes propiedad de los socios de la PLISAN.
- Elaboración de la documentación y gestión de los trámites precisos para dar de alta en el catastro las fincas agrupadas y los trámites precisos para inscribir en el registro las parcelas agrupadas.
- Elaboración de la información y documentación para los posibles recursos de alzada y reposición que se formulen contra las resoluciones administrativas que se dicten.
- Elaboración de la documentación para envío al Jurado de Expropiación de Galicia de los predios que muestren la disconformidad con la valoración del expediente.

El proyecto sectorial de la Plataforma Logística Industrial Salvaterra As Neves, PLISAN determina que la adquisición de la totalidad de los inmuebles abarcados por la actuación se llevará a cabo, en su integridad, mediante Expropiación Forzosa, para lo que se define un único polígono expropiatorio que abarcará la totalidad del suelo comprendido en el perímetro delimitado como ámbito territorial de este Proyecto Sectorial.

La modificación 1 del proyecto sectorial de la Plataforma Logística Industrial Salvaterra As Neves, PLISAN determina como sistema de actuación el de expropiación forzosa

Se incluirán las visitas, consultas y trámites ante otros organismos y administraciones para poder desarrollar los trabajos de forma adecuada y obtener la aprobación definitiva de las actuaciones incluidas en el Proyecto de Expropiación.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de Asistencia Técnica, desarrollando lo preceptuado en este pliego, recibe la denominación de CONSULTOR.

La presentación de todos los documentos citados en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con los anexos en su caso, tendrá carácter obligatorio para las partes contratantes.

### **3. AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial es el comprendido en el ámbito que determina el Proyecto Constructivo del Apartadero Ferroviario de la Plisan, que se encuentra dentro de la Modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN, en la actualidad, se encuentra en tramitación.

El ámbito concreto del proyecto de expropiación objeto del presente contrato, se encuentra en los términos municipales de Salvaterra do Miño y As Neves por una superficie aproximada de 26.062 m2.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 4 -

#### 4. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

A los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de los trabajos, la Autoridad Portuaria nombrará un Director/a del Contrato.

El Director/a del Contrato desempeñará, en general, una función coordinadora, establecerá criterios y bases de actuación del personal técnico del Adjudicatario del presente Pliego y podrá reclamar todas las ayudas técnicas que necesite para una razonable comprobación de las labores realizadas.

El Director/a del Contrato deberá estar en todo momento perfectamente informado por el Adjudicatario del presente Pliego de los trabajos que se vayan realizando, con facultades para pedir cuantas aclaraciones sean necesarias.

#### 5. NORMAS GENERALES

1.-El Director del Contrato se encargará de la supervisión de los trabajos incluidos en este Pliego y prestará el asesoramiento que precise el consultor para el desarrollo de los mismos.

2.-La “Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.” se llevará a cabo tomando en consideración, en general, cualquier documento técnico, normativo o Administrativo de cualquier entidad o Administración que pueda afectar al desarrollo de los trabajos.

3.- En el transcurso del trabajo, se desarrollarán todos aquellos aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.

#### 6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez adjudicado el trabajo a la empresa licitadora, ésta se reunirá con el Responsable del Contrato de los Trabajos para aclarar todos aquellos aspectos que contribuyan a definir de forma clara el desarrollo del Servicio. Asimismo, se le hará entrega de los correspondientes proyectos, informes (topográficos, geotécnicos, etc.) y toda la información que se pueda considerar relevante para el correcto desarrollo de los trabajos, y, a partir de ahí se pondrán todos los medios para resolver todas las dudas que pudieran surgir al respecto.

#### 7. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El alcance del trabajo responde a las siguientes necesidades:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 5 -</i>

*1.-“Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.”*

En términos generales, cada uno de ellos se somete a los formatos y presentación definidos en puntos anteriores y posteriores del presente pliego adaptándose en todo caso a las singularidades de cada entregable y siempre bajo criterio y aceptación de la Dirección del Contrato.

Para el desarrollo de los trabajos, el consultor adjudicatario, designará un equipo de Asistencia Técnica. Dicho equipo estará compuesto como mínimo con el equipo humano que marca el Punto 10 del presente pliego. El Consultor quedará obligado a aportar los medios materiales y humanos precisos para la realización del objeto del presente Contrato durante todo el tiempo estipulado de acuerdo con las necesidades expuestas en el presente pliego.

En todo momento, y de acuerdo con las necesidades puntuales de los trabajos, cualquier miembro del equipo asignado por el Consultor, acompañado de los representantes de la Autoridad Portuaria de Vigo, podrá mantener reuniones con diferentes Entidades y Administraciones para definir convenientemente el alcance de los trabajos.

## **7.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.**

La empresa adjudicataria redactará el proyecto del expediente expropiatorio del ámbito comprendido en el proyecto constructivo del Apartadero Ferroviario de la Plisan dentro de la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN, mediante Expropiación Forzosa, para lo que se define un único polígono expropiatorio que abarcará la totalidad del suelo comprendido en el perímetro delimitado como ámbito territorial de este Proyecto Sectorial.

La modificación 1 del proyecto sectorial de la Plataforma Logística Industrial Salvaterra As Neves, PLISAN determina como sistema de actuación el de expropiación forzosa

Dicho proyecto de expropiación, para ser aprobado inicialmente, debe contener los siguientes documentos:

- a) Memoria explicativa del proyecto y de los criterios aplicados, con los anexos precisos.
- b) Delimitación del ámbito territorial, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a situación, superficie y colindantes, con la descripción de bienes y derechos afectados y la relación de las personas titulares.
- c) Fijación de precios, con la valoración razonada del suelo, según su calificación urbanística.
- d) Hojas de justiprecio individualizado de cada predio, en las que se contendrá no solo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones, plantaciones u otras indemnizaciones.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 6 -</i>

- e) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.
- f) Convenios que se puedan suscribir entre la Administración Expropiante y las personas propietarias de parcelas compatibles con la ordenación y que sean excluidas de la expropiación en función de lo dispuesto en el artículo 119 de la ley del Suelo de Galicia y del artículo 294 y siguientes de su Reglamento.
- g) De ser el caso, resoluciones de aceptación de permuta pendientes de formalizaren escritura pública en caso de ser necesarias.

Además, deberá incluir:

- Plano de situación
- Plano de información urbanística
- Plano parcelario, con referencia a todos los elementos físicos afectados.

A los efectos anteriores, deberá proceder:

- Verificación de la titularidad de las parcelas propiedad del IGVS.
- En nombre de la Administración expropiante, solicitar al Registro de la Propiedad instando la expedición de la certificación de dominio y cargas de todas las parcelas incluidas en el ámbito objeto de expropiación. (artículo 193.1 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre).
- Identificaciones de propietarios y fincas, incluyendo superficie y colindantes.
- En su caso, verificación de los informes a la aprobación definitiva de la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN relativos a las propiedades de las parcelas.
- Obtención de datos catastrales y registrales, solicitudes de anotaciones de expropiación y notas marginales en el Registro de la Propiedad correspondiente, etc.
- Descripción física y jurídica de las fincas, instalaciones, construcciones y cultivos plantaciones.
- Incorporación de fotografías identificativas de las construcciones, cultivos o plantaciones a cada predio.
- Establecer criterios de valoración de conformidad con la normativa vigente.
- Firmar la memoria de las hojas de justiprecio individualizado de cada predio como Perito.

En el plazo que se establece en el pliego de cláusulas deberá presentar un borrador del proyecto de expropiación con la inclusión de toda la documentación necesaria. Una vez aprobado la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN, se realizará, de ser el caso, los ajustes necesarios y se presentará definitivamente para supervisión por parte de la APV y el IGVS como ente Expropiante.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 7 -

## 7.2 APROBACIÓN INICIAL E INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO

Una vez aprobada la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN y realizados los ajustes de ser el caso, se comenzará la aprobación inicial del expediente expropiatorio del Apartadero Ferroviario de la PLISAN.

La empresa adjudicataria redactará una propuesta de resolución para que el IGVS elabore la resolución de la aprobación inicial y exposición al público del expediente expropiatorio, en la que figurará como anexo la relación de predios con los titulares y bienes o derechos de afectados incluidos en el expediente expropiatorio teniendo en cuenta la normativa de aplicación de protección de datos.

El IGVS aprobará inicialmente el proyecto de expropiación y lo someterá a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el *Diario Oficial de Galicia* y en un periódico de los de mayor circulación en la provincia para que aquellas personas que puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que juzguen convenientes, en particular, en lo que respeta a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Asimismo, se dará audiencia a los Concellos afectados y se notificará al Ministerio Fiscal y la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publicará en el *Boletín Oficial del estado*.

Tras la aprobación inicial, la empresa adjudicataria deberá remitir al área Provincial del IGVS en Pontevedra:

- La documentación necesaria del expediente expropiatorio para que la persona representante de la Administración, en virtud del artículo 143 de la Ley 2/2016, notifique individualmente las tasaciones a aquellas personas que aparezcan como titulares de los bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de justiprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegatos en el plazo de un mes, que se contarán desde la fecha de la notificación.
- La resolución de aprobación inicial y comienzo de exposición al público junto con el proyecto expropiatorio para su remisión al ayuntamiento afectado, a los efectos de exposición en el tablero de edictos y demás consultas.
- La documentación necesaria para dar audiencia al ayuntamiento afectado y la notificación al Ministerio Fiscal y la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para publicar en el TEU del Boletín Oficial del Estado.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 8 -</i>

La empresa adjudicataria elaborará y tramitará la correspondencia con las personas afectadas y demás entidades. Además, prestará apoyo en la atención telefónica y personal a las personas afectadas.

Una vez finalizada la información pública del expediente expropiatorio, la empresa adjudicataria analizará todas las alegaciones presentadas y realizará un informe con la propuesta de respuesta a cada alegación. Este informe será remitido al Área Provincial del IGVS en papel y en formato digital. Tras ser examinado por el IGVS se elaborará el informe definitivo de respuesta a las alegaciones presentadas y se modificará el expediente definitivo incorporando las modificaciones que surjan tras la información pública.

La empresa adjudicataria realizará cuantas separatas sean necesarias para la correcta tramitación de cada proyecto.

### **7.3 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO**

Tras informar a las alegaciones y redactar el expediente definitivo, la empresa adjudicataria propondrá una propuesta de resolución de aprobación definitiva del expediente expropiatorio para el ámbito del proyecto de expropiación, con el objeto de poder remitir toda la documentación del expediente, en formato digital y en papel, para ser sometidos a la aprobación definitiva por el órgano competente, en virtud del artículo 118.6 de la Ley 2/2016 del suelo de Galicia. Además, la empresa adjudicataria entregará una copia del expediente definitivo, en digital y en papel, en el Área Provincial del IGVS en Pontevedra.

Una vez aprobado el expediente expropiatorio por el órgano competente, la empresa adjudicataria preparará las notificaciones individualizadas de las personas interesadas titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente con la documentación necesaria. Las notificaciones se remiten desde el área provincial del IGVS en Pontevedra o, en su caso, desde el órgano que apruebe el expediente. Además controlará si los propietarios ejercieron sus derechos en el plazo estipulado.

La empresa adjudicataria analizará todas las alegaciones con oposición al precio y los recursos de reposición presentados a la aprobación del expediente definitivo, emitiendo informe individualizado con la propuesta de respuesta de cada alegación o recurso. En los casos en que la oposición al precio y los recursos sean presentados en un único escrito realizará copia del mismo con el objeto de presentarlo de forma individualizada a la administración.

De aquellos predios que se opongan al precio, la empresa adjudicataria preparará la documentación necesaria de cada pieza separada para remitir al Jurado de Expropiación de Galicia, en virtud de sus normas de presentación.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 9 -

#### **7.4 ACTAS DE PAGO Y OCUPACIÓN DE TERRENOS**

Una vez aprobado el expediente, la empresa adjudicataria elaborará:

- Un listado y calendario de pagos que será consensuado con el IGVS.
- Los trabajos necesarios para efectuar las publicaciones de un anuncio de citación en el *Diario Oficial de Galicia* y en el *Boletín Oficial del estado*.
- Un listado de las personas expropiadas con los importes para cada propietario y la preparación de los cheques necesarios para hacer frente al pago.
- La documentación necesaria para que el IGVS, a través de la persona representante de la Administración, realice las notificaciones individuales para citar a los afectados.
- Un listado de predios que no se pudieran realizar su pago a los efectos de elaborar un cheque a favor de la Tesorería de Hacienda Gallega para llevar a cabo su consignación en la Caja General de Depósitos. La empresa adjudicataria preparará toda la documentación necesaria para llevar a cabo las consignaciones necesarias.
- Los actas de pago y ocupación con la incorporación de todos los datos básicos.

En este acto, la empresa adjudicataria prestará apoyo a la persona representante de la Administración expropiante para realizar el pago y recogiendo los incidentes en los actas, además aportará los equipos informáticos necesarios para llevar a cabo las tareas.

#### **7.5 REGISTRO Y ALTERACIONES CATASTRALES**

La empresa adjudicataria deberá realizar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de la Propiedad de todas las parcelas expropiadas, así como aquellas parcelas, y también la comunicación a la Gerencia del Catastro de las alteraciones producidas, en virtud de sus normas de presentación.

#### **7.6 TRABAJOS FINALES**

Será misión de la empresa adjudicataria:

- Entregar los listados definitivos de propietarios afectados, tanto por orden alfabético de apellidos-nombre como por orden numérico de predio con su valoración por cada polígono.
- El montaje del proyecto de expropiación con toda la documentación necesaria para ser aprobado inicialmente y, de ser el caso, realizar los ajustes necesarios tras la aprobación definitiva de la modificación segunda del Plan especial de la PLISAN (también digitalmente).



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 10 -</i>

- El montaje del proyecto aprobado definitivamente debidamente diligenciado y con toda la documentación (también digitalmente).
- El montaje y preparación de los expedientes individualizados que tengan que ser enviados el Jurado de Expropiación de Galicia como consecuencia de la disconformidad al justo precio del expediente expropiatorio de la Administración, en virtud de sus normas de aprobación.
- Elaborar una base de datos completa en formato digital, con toda la información recogida durante lo proceso expropiatorio. En particular, deberá recoger la relación de los diferentes documentos de cada predio (oficios, notificaciones, informes, actas, certificados, diligencias...) e incorporar Planos de expropiaciones con la línea de acción con vértices en coordenadas UTM. Integración con servicios de mapas de catastro y del SIXPAC.
- Entregar un cuadro de alegaciones y seguimiento en formato papel y digital, que incluirá las alegaciones formuladas por los propietarios con fechas de solicitud y de resolución, fechas de tramitación de expedientes e importe, y relación detallada de los pagos (abonado en el pago de depósitos previos, abonado por mutuo acuerdo durante la expropiación, valoración de la Administración, valoración del afectado en desacuerdo y pendiente de resolver por el Jurado de Expropiación de Galicia).
- Entregar en soporte físico y en papel la documentación completa del expediente y actualizada.

El expediente deberá ir completo con documentos originales o copias autenticadas, foliado numéricamente en la orden cronológica de su formación, encuadernado, acompañado de un índice y de una diligencia fechada que certifique el número de folios que contenga.

## **7.7 EXPEDIENTE DE AGRUPACIÓN DE FINCAS**

Una vez inscritas las fincas en el registro de la propiedad, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación precisa para proceder agrupar las fincas titularidad del IGVS de los terrenos expropiados en una única finca, o en varias, en caso de que fuera preciso. Asimismo, realizará los trámites precisos para proceder la inscripción registral y alta catastral de las parcelas agrupadas con las fincas existente.

## **7.8 PRESENTACIÓN DEL TRABAJO**

El proyecto de expropiación será presentado debidamente encuadernado, manejable e identificado por volúmenes y los anexos correspondientes. Se entregarán al IGVS el expediente completo y actualizado tras la aprobación definitiva de la modificación segunda del Proyecto Sectorial de la PLISAN. Todo en formato papel y digital que el IGVS solicite.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 11 -</i>

Además, se deberá presentar un expediente individualizado por cada predio, con toda la documentación surgida en la tramitación.

También deberá presentarse la agrupación de parcelas debidamente registradas, incluyendo las notas simples correspondientes las parcelas de resultado.

Toda la documentación elaborada deberá entregarse en papel y en formato digital. Los documentos digitales se entregarán tanto en formato pdf como en formato editable (compatible con Microsoft Word, para la documentación escrita, Microsoft Excel, para las tablas y bases de datos y AutoCAD versión 12 para los planos, que deberán estar georreferenciados) El IGVS será el propietario de toda la documentación que redacte la empresa adjudicataria.

## 8. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Tanto el personal del Consultor ofertado para la realización de los trabajos de Supervisión y Control como los equipos técnicos a aportar, deberán ser aceptados respectivamente por la APV, cualquier cambio de personal o equipo que se realice será igualmente aceptado, respectivamente.

El Director de Contrato podrá ordenar, en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, la sustitución del personal del Consultor cuyo comportamiento y/o rendimiento no considere satisfactorio. Dicha sustitución se realizará en los plazos marcados por el director del contrato.

El Director del Contrato y la Autoridad Portuaria de Vigo o quien el Director del Contrato designe, tendrán acceso libre en todo momento a las oficinas, y demás instalaciones del Consultor.

## 9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla la posibilidad de modificación del contrato conforme al RDL 3/2020 y al Pliego de Condiciones Particulares del contrato.

El procedimiento para su tramitación será el previsto en la legislación vigente y en los procedimientos de contratación internos de la APV.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 12 -</i>

## 10.CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El consultor adjudicatario del presente trabajo deberá aportar para la realización del mismo, un equipo pluridisciplinar formado por expertos con amplia y contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

### 10.1 EQUIPO HUMANO

El Consultor aportará un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos y técnicas competentes en cada una de las materias objeto del contrato y unos medios materiales adecuados para su correcta y puntual realización, incluyendo al menos los siguientes grupos de trabajo:

- a) Gestión de expedientes.
- b) Valoraciones.
- c) Asistencia técnico-jurídica.
- d) Recogida de datos de campo, levantamientos topográficos y replanteos (para comprobaciones y modificaciones).
- e) Elaboración de planos y soportes gráficos (para comprobaciones y modificaciones).

Habida cuenta de la especial índole de los trabajos a desarrollar, el Consultor deberá contar como mínimo con unos equipos cuyos responsables tendrán la siguiente experiencia demostrable, esta se justificará mediante declaración responsable de acuerdo con los puntos siguientes, para cada una de las fases del contrato:

Durante toda la vigencia del contrato, y ejerciendo como Delegado del Consultor, y autor de todos los entregables resultantes del trabajo y con independencia de cualquier otro técnico que intervenga y asuma responsabilidades en las distintas fases así como la coordinación de las distintas materias que componen el contrato, el Consultor aportará:

- (a) Un (1) Coordinador/Delegado del Contratista y Jefe de la Unidad de la Asistencia técnica: Se encargará de la coordinación de los equipos de trabajo. Además, realizará la función de Delegado del Consultor a los efectos de relación con la Autoridad Portuaria de Vigo, y garantizará la adecuada supervisión del proceso. Será un Licenciado, arquitecto o Ingeniero superior con una experiencia demostrable en trabajos de expropiación perteneciente a la plantilla del consultor en el momento de la licitación. Será el responsable de los trabajos comprendidos bajo el contrato de esta Asistencia Técnica y coordinará las actividades de resto del equipo para su consecución. Tendrá plena disponibilidad.

La figura de Coordinador/delegado (reseñada con epígrafe (a)) puede ser ocupada por alguno de los perfiles definidos como Asesor legal (b) o perito (c), en ese caso se deberá cumplir el perfil de mayor nivel.

Además, el Consultor aportará los siguientes medios:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 13 -</i>

- (b) Un (1) Asesor Legal: Será un Licenciado en Derecho con experiencia demostrable en trabajos de expropiación, que trabajará conjuntamente con el Coordinador en todas sus fases. Dentro del apartado específico de la memoria técnica se presentará una tabla en la que se especificará el nombre del expediente expropiatorio en el que participó, nº de fincas expropiadas, el promotor del mismo, responsabilidad ocupada por la persona designada y fecha de inicio y finalización de su participación en dicho contrato. Perteneciente a la plantilla del consultor en el momento de la licitación (preferiblemente) o colaborador externo (en cuyo caso se aportará carta de colaboración en exclusiva).

Para este puesto, la experiencia se ratificará mediante declaración responsable individualizada firmada por el Consultor y por la persona asignada para el puesto a modo de aceptación de la propuesta de integración en el equipo, el licitante que no aporte la declaración responsable, verá rebajada su valoración técnica (Vt) obtenida de acuerdo con lo estipulado en el Punto 23.1 del presente Pliego.

- (c) Un (1) Perito: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola, habilitada legalmente a los efectos necesarios, con experiencia demostrable en trabajos de expropiación. Dentro del apartado específico de la memoria técnica se presentará una tabla en la que se especificará el nombre del expediente expropiatorio en el que participó, nº de fincas expropiadas, el promotor del mismo, responsabilidad ocupada por la persona designada y fecha de inicio y finalización de su participación en dicho contrato Perteneciente a la plantilla del consultor en el momento de la licitación (preferiblemente) o colaborador externo (en cuyo caso se aportará carta de colaboración en exclusiva).

Para este puesto, la experiencia se ratificará mediante declaración responsable individualizada firmada por el Consultor y por la persona asignada para el puesto a modo de aceptación de la propuesta de integración en el equipo, el licitante que no aporte la declaración responsable, verá rebajada su valoración técnica (Vt) obtenida de acuerdo con lo estipulado en el Punto 23.1 del presente Pliego.

- (d) Equipo de topografía: Compuesto por un Topógrafo y un Auxiliar de topografía (pertenecientes a la masa laboral del consultor preferiblemente o colaborador externo, en cuyo caso aportará carta de compromiso). El Topógrafo tendrá la titulación de Ingeniero Técnico Topógrafo / Graduado en Topografía o similar, con una experiencia probada mínima de cinco (5) años. El Auxiliar de topografía debería tener los conocimientos que se exigen en el Convenio del Ministerio de Fomento para la categoría de "Prácticas de Topografía" con experiencia en trabajos topográficos de al menos 2 años.

Para este puesto, la experiencia se ratificará mediante declaración responsable individualizada firmada por el Consultor y por la persona asignada para el puesto a modo de aceptación de la propuesta de integración en el equipo, el licitante que no aporte la declaración responsable, verá rebajada su valoración técnica (Vt) obtenida de acuerdo con lo estipulado en el Punto 23.1 del presente Pliego.

- (e) 1 delineante con experiencia mínima de 3 años perteneciente a la masa laboral del consultor o colaborador externo en cuyo caso presentará carta de compromiso.
- (f) 1 administrativo-administrativa con experiencia mínima de 3 años de experiencia en gestión.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 14 -</i>

La dedicación será en función de las necesidades requeridas durante las distintas fases del procedimiento, aunque en el caso del perito se estima que su dedicación necesaria será total.

El Contratista contará con personal de experiencia en el manejo de los programas informáticos y de contabilidad, que desarrollarán sus funciones durante todo el tiempo que el Director de los Trabajos estime necesario para la correcta realización de las prestaciones objeto de este Contrato.

El Contratista se comprometerá, cuando el Director de los Trabajos así lo requiera, a completar estos medios personales, especialmente el personal administrativo, en los momentos en que así lo exija la carga de trabajo existente.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades del proyecto. El Director-Directora del Contrato podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter. En cualquier momento el Director-Directora del contrato podrá solicitar dedicación plena de cualquiera de los miembros que componen el equipo del consultor que de los que no se especifica nada en párrafos anteriores.

Los permisos, licencias, vacaciones, etc no afectarán de ninguna manera el desarrollo de los trabajos; esto significa que cualquier ausencia, por cualquier motivo, de cualquiera titular de cualquiera de las funciones que integran el equipo debe de ser cubierta por sustitutos equivalentes que deberán ser aprobados por la Dirección de Contrato quedando a su discreción la asunción de medias extraordinarias.

La experiencia exigida en este pliego se acreditará mediante una declaración responsable por parte de los licitadores.

En la memoria técnica se especificará claramente la persona que participará en cada uno de los capítulos, además de presentar la tabla resumen que acredita la experiencia de cada personal tal como se mencionó en anteriores apartados. Como anexo a la memoria técnica se podrán presentar los curriculum-vitae del equipo propuesto para la realización del contrato en los anejos correspondientes.

## **10.2 MEDIOS MATERIALES**

El Contratista dispondrá de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión, reproducción de documentos, etc., que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y cuyo coste deberá estar incluido en los precios ofertados para la realización de cada unidad.

El Contratista dispondrá de los suficientes medios informáticos, tanto de “hardware” como “software” para el completo seguimiento del expediente expropiatorio, de tal forma que en



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 15 -</i>

todo momento se conozca la situación del procedimiento de todas las parcelas afectadas y pueda accederse con carácter inmediato a la cartografía digitalizada.

Todos los costes desplazamientos y dietas en los que incurra el equipo consultor para el desarrollo de los trabajos, bien sea para reuniones con la Dirección de Contrato, visitas y trabajos a la zona de actuación, reuniones con otras Administraciones, entidades o terceros dentro del territorio nacional se considerarán incluidos en el precio y no tendrá derecho a reclamación alguna por dichos conceptos.

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para el adecuado desplazamiento de los equipos y del personal, asegurando la operatividad y efectividad de la Asistencia en todo momento, e incluso para las personas de la Administración que el Director del contrato designe, deberán ser suficientes para garantizar la simultaneidad de acciones propias del desarrollo del objeto de este contrato.

El Consultor dispondrá de los medios de dotación necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos encomendados, dotando a su personal de teléfono móvil, equipamiento de seguridad, etc., asegurando la operatividad y efectividad de la Asistencia en todo momento, e incluso para las personas de la Administración que el Director del contrato designe.

Toda la documentación que pueda ser de interés deberá gestionarse mediante un Sistema Centralizado de Gestión al que pueda acceder el Director-Directora del Contrato mediante un sistema autorizado vía página web o similar o a cualquier persona al que autorice el Director-Directora del contrato.

## 11.JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el Artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación deberá ser adecuado a los precios del mercado que, a tal efecto, se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, indica que en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Asimismo, el Artículo 101 de la LCSP indica que en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Página - 16 -

## 11.1 COSTES DE MEDIOS PERSONALES

Para la deducción de los costes del personal incluido esta asistencia se ha tenido en cuenta el convenio *XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad*. (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo – BOE 10 de marzo de 2023):

*“Artículo 22. Jornada laboral.*

*1. A partir del 1 de enero de 2023 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientas noventa y dos (1.792) horas. La distribución semanal de la jornada ordinaria anual podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ninguna fiesta laboral será recuperable.”*

*“Artículo 23. Vacaciones.*

*1. Las personas trabajadoras al servicio de la empresa disfrutarán de 23 días laborables de vacaciones anuales retribuidas.”*

*“Artículo 33. Tablas de niveles salariales.*

*1. Las tablas con los importes correspondientes a los distintos niveles salariales para los años 2021 y 2022 son las que figuran en el anexo II de este convenio colectivo, y son el resultado de los incrementos salariales pactados, según se detalla a continuación:*

*Año 2021:*

*Se mantienen los mismos importes que quedaron fijados para el año 2020 en el XIX convenio colectivo, salvo los correspondientes a los niveles salariales 8 y 9, que se revisan con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.*

*Año 2022:*

*Los importes que se detallan son el resultado de incrementar los importes fijados en las tablas salariales para el año 2021 en un 3,10%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.*

*2. Los importes de las tablas salariales de los años 2023 y 2024 serán los que resulten de aplicar a los importes de las tablas del año inmediato anterior, los porcentajes de incremento salarial que se fijan en función del porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) registrado a fecha 31/12/2022, para la subida del año 2023, y a fecha 31/12/2023, para la subida del año 2024, según se detalla a continuación:*



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 17 -</i>

Intervalo	Variación anual IPC a 31 de diciembre del año anterior al de la subida	% incremento tablas salariales
1	Inferior a 0,00%.	0,00%
2	Igual o superior a 0,00% e inferior a 1,50%.	1,30%
3	Igual o superior a 1,50% e inferior a 2,50%.	1,80%
4	Igual o superior a 2,50% e inferior a 3,50%.	2,30%
5	Igual o superior a 3,50% e inferior a 4,50%.	2,80%
6	Igual o superior a 4,50%.	3,50%

## “ANEXO II

### **Tablas salariales y plus convenio para los años 2021 y 2022**

Año 2022

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.765,51	24.717,14	2.396,68	27.113,82
2	1.331,06	18.634,84	2.396,68	21.031,52
3	1.283,52	17.969,28	2.396,68	20.365,96
4	1.176,74	16.474,36	2.396,68	18.871,04
5	1.051,43	14.720,02	2.396,68	17.116,70
6	905,87	12.682,18	2.396,68	15.078,86
7	875,48	12.256,72	2.396,68	14.653,40
8	864,28	12.099,92	2.396,68	14.496,60
9	857,97	12.011,58	2.396,68	14.408,26

Para el cálculo del incremento a aplicar en el 2023 y 2024 y dado que se desconoce la tasa de inflación de dichos años se toma la media de los incrementos propuestos en el punto 2 del art 33, esto es 2,34 %.

Con todo lo anterior, se determinan las retribuciones para cada año de acuerdo con lo siguiente:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>										Junio 2023
	Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.										Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS										Página - 18 -

SALARIO Y PLUS DE CONVENIO AÑO 2022	EXPERTO	SENIOR	LICENCIADO INGENIERO	DIPLOMADO ING. TÉCNICO	TÉCNICO	DELINEANTE-PROYECTISTA	DELINEANTE	DIBUJANTE	VIGILANTE	AUXILIAR	AYUDANTE
Salario Base (€/año) año 2022	24.717,07	24.717,07	24.717,07	18.634,84	17.969,28	16.474,36	14.720,02	12.682,18	12.256,72	12.256,72	12.099,92
Plus de Convenio (€/año) año 2022	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68	2.396,68
<b>CALCULO DE SALARIO BASE Y PLUS DE CONVENIO PARA EL AÑO 2023</b>											
Incremento base salarial 2023	2,34% **Media de los incrementos asociados a la inflación.										
SALARIO Y PLUS DE CONVENIO AÑO 2023	EXPERTO	SENIOR	LICENCIADO INGENIERO	DIPLOMADO ING. TÉCNICO	TÉCNICO	DELINEANTE-PROYECTISTA	DELINEANTE	DIBUJANTE	VIGILANTE	AUXILIAR	AYUDANTE
Salario Base (€/año)	25.295,45	25.295,45	25.295,45	19.070,90	18.389,76	16.859,86	15.064,47	12.978,94	12.543,53	12.543,53	12.383,06
Plus de Convenio (€/año)	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61	2.444,61
<b>CALCULO DE SALARIO BASE Y PLUS DE CONVENIO PARA EL AÑO 2024</b>											
Incremento base salarial 2023	2,34% **Media de los incrementos asociados a la inflación.										
SALARIO Y PLUS DE CONVENIO AÑO 2024	EXPERTO	SENIOR	LICENCIADO INGENIERO	DIPLOMADO ING. TÉCNICO	TÉCNICO	DELINEANTE-PROYECTISTA	DELINEANTE	DIBUJANTE	VIGILANTE	AUXILIAR	AYUDANTE
Salario Base (€/año)	25.887,36	25.887,36	25.887,36	19.517,15	18.820,08	17.254,38	15.416,98	13.282,65	12.837,05	12.837,05	12.672,82
Plus de Convenio (€/año)	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50

Para determinar un salario base y plus de convenio aplicable a toda la vigencia del contrato, y bajo el supuesto de que el contrato se inicia el 1 de septiembre del 2023 con una duración del mismo de 12 meses, este se determina ponderando el salario de cada año obtenido anteriormente por el peso que dicho año tiene en el conjunto del contrato, de tal manera:

SALARIO BASE Y PLUS DE CONVENIO PONDERADO A LA APLICACIÓN DEL CONTRATO PARA CADA PERIODO											
Para este cálculo se supone inicio de contrato el 1 de septiembre del 2023 y finalización el 01 de septiembre de 2024:											
(Dt) Duración estimada del contrato (meses)	12										
	2.023	2.024	2.025								
(Dn) Meses de aplicación del contrato por año	4	8	0								
(Cn=Dn/Dt) Coeficiente de ponderación a aplicar	0,33	0,67	0,00								
<i>**El salario base y plus aplicable a la justificación de precios es la suma del correspondiente a cada año multiplicado por el coeficiente de ponderación</i>											
SALARIO Y PLUS DE CONVENIO PONDERADO APLICABLE A TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EXPERTO	SENIOR	LICENCIADO INGENIERO	DIPLOMADO ING. TÉCNICO	TÉCNICO	DELINEANTE-PROYECTISTA	DELINEANTE	DIBUJANTE	VIGILANTE	AUXILIAR	AYUDANTE
Salario Base (€/año)	25.690,06	25.690,06	25.690,06	19.368,40	18.676,64	17.122,87	15.299,47	13.181,41	12.739,21	12.739,21	12.576,23
Plus de Convenio (€/año)	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20

Con lo anterior, y teniendo en cuenta los tipos de cotización a la SS.SS. por parte del empresario vigentes, así como la estimación de distintos conceptos complementarios, se obtienen los siguientes valores de aplicación a la composición de los precios:



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Página - 19 -

TABLA SALARIAL A APLICAR: APLICACIÓN DE SUBIDAS ANUALES APLICABLES Y PONDERACIÓN POR CADA AÑO.																		
NIVEL	1		2		3		4		5		6		7		8		9	
	EXPERTO PA-01	SENIOR PA-02	LICENCIADO INGENIERO PA-03	DIPLOMADO ING. TÉCNICO PA-04	TÉCNICO PA-05	DELINEANTE- PROYECTISTA PA-06	DELINEANTE PA-07	DIBUJANTE PA-08	VIGILANTE PA-09	AUXILIAR PA-10	AYUDANTE PA-11							
<b>A. PARTIDAS SUJETAS A COTIZACIÓN</b>																		
Salario Base (€/año)	25.690,06	25.690,06	25.690,06	19.368,40	18.676,64	17.122,87	15.299,47	13.181,41	12.739,21	12.739,21	12.576,23							
Antigüedad (€/año)	8.991,52	5.138,01	2.569,01	1.936,84	1.867,66	1.712,29	1.529,95	1.318,14	1.273,92	1.273,92	1.257,62							
Plus de Convenio (€/año)	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20	2.477,20							
Especialización	20.000,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00														
<b>TOTAL ANUAL SUJETO A COTIZACIÓN (€/año)</b>	<b>57.158,78</b>	<b>48.305,27</b>	<b>40.736,27</b>	<b>28.782,44</b>	<b>23.021,50</b>	<b>21.312,37</b>	<b>19.306,63</b>	<b>16.976,76</b>	<b>16.490,33</b>	<b>16.490,33</b>	<b>16.311,06</b>							
<b>B. PARTIDAS NO SUJETAS A COTIZACIÓN</b>																		
Dietas (€/año)	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00							
Indemnización por cese (4.5%)	2.572,15	2.173,74	1.833,13	1.295,21	1.035,97	959,06	868,80	763,95	742,06	742,06	734,00							
Indemnización enfermedad/muerte (1.15%)	657,33	555,51	468,47	331,00	264,75	245,09	222,03	195,23	189,64	189,64	187,58							
Cursos de formación	1.000,00	750,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00							
Prendas de trabajo y EPIs	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00							
<b>TOTAL ANUAL NO SUJETO A COTIZACIÓN</b>	<b>7.679,47</b>	<b>6.929,25</b>	<b>6.251,60</b>	<b>5.576,21</b>	<b>5.250,72</b>	<b>5.154,15</b>	<b>5.040,82</b>	<b>4.909,19</b>	<b>4.881,70</b>	<b>4.881,70</b>	<b>4.871,57</b>							
<b>C. COTIZACIONES</b>																		
Contingencias comunes (24,8%)	14.175,38	11.979,71	10.102,60	7.138,05	5.709,33	5.285,47	4.788,04	4.210,24	4.089,60	4.089,60	4.045,14							
Desempleo FGS y FP (6.3%)	3.601,00	3.043,23	2.566,39	1.813,29	1.450,35	1.342,68	1.216,32	1.069,54	1.038,89	1.038,89	1.027,60							
AT y EP (6.7%)	3.829,64	3.236,45	2.729,33	1.928,42	1.542,44	1.427,93	1.293,54	1.137,44	1.104,85	1.104,85	1.092,84							
<b>TOTAL ANUAL COTIZACIONES EMPRESA</b>	<b>21.606,02</b>	<b>18.259,39</b>	<b>15.398,31</b>	<b>10.879,76</b>	<b>8.702,13</b>	<b>8.056,07</b>	<b>7.297,91</b>	<b>6.417,21</b>	<b>6.233,34</b>	<b>6.233,34</b>	<b>6.165,58</b>							
<b>COSTE EMPRESARIAL ANUAL (A+B+C)</b>	<b>86.444,27</b>	<b>73.493,91</b>	<b>62.386,18</b>	<b>45.238,42</b>	<b>36.974,35</b>	<b>34.522,59</b>	<b>31.645,36</b>	<b>28.303,16</b>	<b>27.605,38</b>	<b>27.605,38</b>	<b>27.348,21</b>							
NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS (CONVENIO)	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00							
COSTE DE HORA DE TRABAJO	48,24	41,01	34,81	25,24	20,63	19,26	17,66	15,79	15,40	15,40	15,26							
<b>COSTE MENSUAL (€/mes)</b>	<b>7.203,69</b>	<b>6.124,49</b>	<b>5.198,85</b>	<b>3.769,87</b>	<b>3.081,20</b>	<b>2.876,88</b>	<b>2.637,11</b>	<b>2.358,60</b>	<b>2.300,45</b>	<b>2.300,45</b>	<b>2.279,02</b>							

## 11.2 COSTE DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El coste por Ud. de trabajo mensual o P.A. obtenido, incluye la parte proporcional de instalaciones, ordenadores, comunicaciones, medios de transporte y equipos necesarios para la realización de los trabajos.

## 11.3 DESAGREGACIÓN DE GÉNERO

En la confección de los presentes precios unitarios no se ha contemplado ninguna diferenciación de género.

## 11.4 LISTADO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

A continuación, se relacionan los descompuestos y justificación de los precios incluidos en el presente Pliego, siendo un capítulo de carácter justificativo, en ningún caso se considerará contractual ni supondrá base para reclamaciones durante el desarrollo del contrato:



CANTIDAD	UD.	P.U.	DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>PLI_01</b>	<b>UD</b>	<b>P.U.</b>	<b>CANT.</b>	<b>Recogida y análisis de toda la información necesaria en relación con el emplazamiento, naturaleza, linderos titularidades, bienes y derechos afectados y parcelario, información tomada de campo y de titularidades reales. Valorado por unidad de finca o expediente. Elaboración del expediente "Proyecto de Expropiación", inicio de los trámites de aprobación inicial. Análisis, contestación e incorporación de alegaciones y realización del proyecto definitivo hasta su aprobación definitiva. Valoración por parcela.</b>	
1,00	h	48,24	0,300	Coordinador-delegado	14,47
1,00	h	41,01	0,200	Asesor Legal	8,20
1,00	h	41,01	1,000	Perito	41,01
1,00	h	25,24	1,000	Ingeniero topógrafo	25,24
1,00	h	15,40	1,000	Ayudante de topografía	15,40
1,00	h	19,26	0,200	Delineante	3,85
1,00	h	15,40	0,050	Auxiliar Administrativo	0,77
1,00		600,00	0,010	Oficina	6,00
1,00		650,00	0,010	Medios de transporte	6,50
1,00		300,00	0,010	Edición	3,00
1,00	%	0,05	124,440	CI (Instalaciones, programas, teléfono, equipos, visados ....)	6,22
<b>TOTAL PLI_01</b>					<b>130,66</b>
<b>PLI_02</b>	<b>UD</b>	<b>P.U.</b>	<b>CANT.</b>	<b>Levantamiento de las actas previas a la ocupación, cálculo de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de las actas de ocupación. Valoración por parcela</b>	
1,00	h	48,24	0,400	Coordinador-delegado	19,30
1,00	h	41,01	0,500	Asesor Legal	20,51
1,00	h	41,01	0,500	Perito	20,51
1,00	h	25,24	0,050	Ingeniero topógrafo	1,26
1,00	h	15,40	0,050	Ayudante de topografía	0,77
1,00	h	19,26	0,050	Delineante	0,96
1,00	h	15,40	0,200	Auxiliar Administrativo	3,08
1,00	mes	600,00	0,010	Oficina	6,00
1,00	mes	650,00	0,010	Medios de transporte	6,50
1,00	Ud	300,00	0,010	Edición	3,00
1,00	%	0,05	81,890	CI (Instalaciones, programas, teléfono, equipos, visados ....)	4,09
<b>TOTAL PLI_02</b>					<b>85,98</b>
<b>PLI_03</b>	<b>UD</b>	<b>P.U.</b>	<b>CANT.</b>	<b>Negociación oficial, fase de justiprecio y jurado de expropiación. Valoración por parcela.</b>	
1,00	h	48,24	0,700	Coordinador-delegado	33,77
1,00	h	41,01	0,700	Asesor Legal	28,71
1,00	h	41,01	1,200	Perito	49,21
1,00	h	25,24	0,000	Ingeniero topógrafo	0,00
1,00	h	15,40	0,000	Ayudante de topografía	0,00
1,00	h	19,26	0,000	Delineante	0,00
1,00	h	15,40	0,200	Auxiliar Administrativo	3,08
1,00	mes	600,00	0,010	Oficina	6,00
1,00	mes	650,00	0,010	Medios de transporte	6,50
1,00	Ud	300,00	0,010	Edición	3,00
1,00	%	0,05	130,270	CI (Instalaciones, programas, teléfono, equipos, visados ....)	6,51
<b>TOTAL PLI_03</b>					<b>136,78</b>
<b>PLI_04</b>	<b>UD</b>	<b>P.U.</b>	<b>CANT.</b>	<b>Gestión y pago de mutuos acuerdos, cantidades concurrentes y justiprecio. Inscripción registral o en su caso alteración catastro y agrupación en caso de ser necesario. Emisión del expediente de expropiación completo y trabajos finales. Valoración por parcela.</b>	
1,00	h	48,24	0,800	Coordinador-delegado	38,59
1,00	h	41,01	0,500	Asesor Legal	20,51
1,00	h	41,01	0,500	Perito	20,51
1,00	h	25,24	0,000	Ingeniero topógrafo	0,00
1,00	h	15,40	0,000	Ayudante de topografía	0,00
1,00	h	19,26	0,000	Delineante	0,00
1,00	h	15,40	1,000	Auxiliar Administrativo	15,40
1,00	mes	600,00	0,010	Oficina	6,00
1,00	mes	650,00	0,010	Medios de transporte	6,50
1,00	Ud	300,00	0,010	Edición	3,00
1,00	%	0,05	110,510	CI (Instalaciones, programas, teléfono, equipos, visados ....)	5,53
<b>TOTAL PLI_04</b>					<b>116,04</b>



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 21 -</i>

## 12.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, así como asumir los costes derivados de dicha obtención.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales L.P.R.L. Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Disponer de recursos preventivos suficientes, con la formación específica según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Cumplir con la Ley de Subcontratación.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 22 -</i>

actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.
- Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por este delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria

### 13.PERMISOS Y LICENCIAS

Será responsabilidad del Consultor la obtención de los permisos y licencias de los particulares que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, incluido, en



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 23 -</i>

su caso, así como el abono de impuestos a que dé lugar el desarrollo de los mismos, y que deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.

#### **14. PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos si, a tenor de las disposiciones y Leyes vigentes, incurriese en culpabilidad.

#### **15. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los equipos podrán ser inspeccionados y contrastados en cualquier momento por la Dirección, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

El personal técnico que figure en la oferta como ejecutor directo de los trabajos objeto del Contrato no podrá ser sustituido sin autorización expresa del Director-Directora del contrato.

La Dirección podrá ordenar en cualquier momento y cuantas veces considere necesario la sustitución del personal y equipos del Consultor cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactorios. Asimismo, podrá ordenar repetir todos aquellos trabajos o reconocimientos que a su juicio sean deficientes, estén mal situados o incumplan las prescripciones de este Pliego, en cuyo caso no serán de abono.

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo deberá ser planteada para su resolución al Director-Directora del Estudio.

Para la correcta ejecución de los trabajos, la Dirección organizará las visitas a las zonas del estudio y las reuniones con el equipo del Consultor que considere necesarias.

#### **16. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.**

En materia de protección de datos, se aplicará lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de agosto de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD) publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del 4 de mayo de 2016 y en el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 24 -

adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos (BOE 30 junio) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según lo establecido en las normas indicadas.

El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a todas las personas que emplee para la ejecución del contrato en las obligaciones que de tales normas dimanen.

En el caso de que el contratista tenga la condición jurídica de encargado del tratamiento, las partes firmarán un anexo al contrato, en el modelo establecido por la APV, con las obligaciones de las partes.

El contratista y el personal al que se le encargue la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, quedando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación que se le entregue al contratista tendrá como exclusivo fin el de realizar las tareas objeto del contrato, quedando prohibido que el adjudicatario y el personal encargado de su realización, la reproduzca por cualquier medio o la ceda total o parcialmente a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende así mismo al producto de dichas tareas.

El contratista se compromete a no dar información y/o datos proporcionados por la APV para cualquier otro uso no previsto en los pliegos que rigen en el contrato. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de la APV, copia de los documentos o datos a terceras personas.

De ser el caso, todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la APV, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que se pueda oponer el contratista.

## **17. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del Contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización, además LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO se reserva el derecho a utilizar, en otros proyectos de índole similar, los diseños producidos en el proyecto y cualquier otro documento objeto del contrato, renunciando el consultor a cualquier tipo de reclamación por su parte.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 25 -</i>

Los trabajos objeto de este contrato no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso de LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la recepción del Contrato.

Todos los trabajos e investigaciones que desarrolle el Consultor tienen carácter confidencial por lo que deberá adoptar los medios necesarios para evitar su difusión fuera de la Autoridad Portuaria de Vigo.

## 18.DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará la ejecución de los trabajos los trabajos. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales. Para su trabajo el Director del Contrato contará con la colaboración de los responsables de los contratos sobre los que se presten los servicios recogidos en el presente Pliego.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule o ejecute la empresa contratada.

## 19.DELEGADO DEL ADJUDICATARIO

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato deberá designar a un delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del contrato.

El Delegado del adjudicatario, tendrá formación adecuada a las necesidades del contrato y actuará también como Asesor Técnico en los aspectos relacionados con el objeto del contrato.

## 20.INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 26 -

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

## 21.FORMA DE PAGO

El pago de las unidades reflejadas en el Documento nº 3 se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen a continuación. Al importe total resultante se aplicará los Gastos Generales, Beneficio Industrial y baja de Adjudicación.

Cada una de las partidas del presupuesto se abonará por unidad de finca (expediente) expropiada, de acuerdo con los siguientes porcentajes de pago asociados a entregas y realización de los trabajos:

**-PARTIDA "PLI\_01":** Una vez realizada la medición real de la partida (por unidad de finca) se aplicarán los siguientes hitos de pago:

-40 % a la entrega de la primera versión del proyecto de expropiación para aprobación inicial.

-40 % tras el análisis del alegaciones y realización de la versión del proyecto de expropiación para aprobación definitiva.

-20 % tras aprobación definitiva del proyecto.

**-PARTIDA "PLI\_02":** Una vez realizada la medición real de la partida (por unidad de finca) se aplicarán los siguientes hitos de pago:

-90 % tras la realización de los documentos y trabajos relacionados en la unidad.

-10 % tras la finalización completa del conjunto del contrato.

**-PARTIDA "PLI\_03":** Una vez realizada la medición real de la partida (por unidad de finca) se aplicarán los siguientes hitos de pago:

-30 % .al inicio del proceso de negociación.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 27 -</i>

-60 % con el final del levantamiento de las actas de pago y ocupación de la expropiación y con la justificación de la presentación de las modificaciones catastrales y registro de la propiedad

-10 % tras la finalización completa del conjunto del contrato.

-PARTIDA "PLI\_04": Una vez realizada la medición real de la partida (por unidad de finca) se aplicarán los siguientes hitos de pago:

-10 % .al inicio de los trabajos recogidos en dicha partida.

-90 % tras la realización de los documentos y trabajos relacionados en la unidad: incluyendo la justificación de las parcelas agrupadas y debidamente inscritas y modificadas en catastro, la presentación de la documentación a remitir al Jurado de Expropiación.

Dichas condiciones de pago se podrán ver modificadas a criterio del Director-Directora del contrato y siempre de forma motivada.

Si por cualquier circunstancia alguna de las partidas que aparece en el doc. Nº 3 no se realizasen, el Consultor no tendrá derecho al abono de las mismas no pudiendo reclamar ninguna cantidad por tal situación.

El pago del importe final del contrato se efectuará en los términos que se especifican en el citado Pliego de Condiciones para la Contratación de la Asistencia Técnica, y dicho importe será el que resulte de detracer al importe de adjudicación las penalizaciones a que hubiese lugar.

## 22. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de ejecución de los trabajos de **12 MESES**. De acuerdo con los siguientes plazos parciales:

Fase 1 → 2 meses: Elaboración del Proyecto de expropiación para aprobación inicial.

Fase 2 → 1 mes contado desde fin de exposición pública y recepción de todas las alegaciones y modificaciones para la incorporación de alegaciones y redacción del proyecto definitivo para su aprobación definitiva.

Fase 3 → 1 mes para la elaboración de documentación para levantamiento de actas previas y para la negociación y ocupación de terrenos.

Fase 5 → 4 meses para el desarrollo del expediente expropiatorio completo de acuerdo con el IGVS



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 28 -

Los meses restantes corresponden a tiempos de exposición pública.

## 23. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, para el caso de contratos de servicios de carácter intelectual, la valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio:

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = (X/100)*PT+(Y/100)*PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF =Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

### 23.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta, serán:

#### **1.-PROPUESTA DE VALORACIÓN:** (Máximo 40 puntos)

El licitador deberá aportar una memoria en la que se desarrollen conceptualmente los aspectos esenciales de la propuesta de valoración de los terrenos y los bienes y derechos a expropiar. Se valorará la metodología empleada para la valoración teniendo en cuenta las normativas de aplicación. Su extensión máxima será de 8 páginas en formato DIN A4 de acuerdo con determinaciones de puntos siguientes.

Además, aportará los planos que se consideren precisos para definir la propuesta. Estos planos se entregarán en formato DIN A3

#### **2.- METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:** (Máximo 30 puntos)

El licitador aportará un plan de trabajo que contemple la programación temporal de las distintas tareas a realizar y una memoria en la que se recogerá la metodología a emplear para la redacción de los proyectos y la planificación para llevar a cabo a



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 29 -</i>

expropiación. Cuando la dicha estrategia implique la intervención de agentes externos, el licitador deberá identificarlos en la propuesta y justificar su solvencia para la realización de los trabajos que se les encomienden con la incorporación del organigrama propuesto y los perfiles de personal que aportará para la realización de los trabajos. La extensión máxima será de 10 páginas en formato DIN A4 de acuerdo con determinaciones de puntos siguientes, pudiendo completar la información con esquemas en formato máximo DIN A3.

Se valorará la coherencia y eficacia de la metodología propuesta para la realización del trabajo así como las estrategias establecidas para garantizar su calidad.

### **3.- ESTUDIO ECONÓMICO DE LA EXPROPIACIÓN:** (Máximo 30 puntos)

El licitador elaborará un estudio económico en el que determinará la estimación necesaria para realizar la expropiación.

Se valorará la calidad y rigor en la estimación de los costes económicos.

La extensión máxima de este documento será de 5 páginas en formato DIN A4 de acuerdo con determinaciones de puntos siguientes.

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical a una sola columna).

FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.

FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.

MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.

INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos diferentes anterior y posterior 6 pto.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

En el número de páginas máximo especificado en los criterios de valoración no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, declaraciones responsables, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado. **Ante un incumplimiento manifiesto, claro y continuado de los formatos se reducirá la valoración técnica (Vt) finalmente obtenida tras el análisis de la documentación técnica en 10 puntos.**

Se incluirá declaración responsable del licitador o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, la veracidad de la documentación presentada, independientemente y además de las declaraciones responsables exigidas en puntos anteriores del presente pliego. **En el caso de que no se aporte alguna de las declaraciones responsables exigidas con los condicionantes de firma**



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Página - 30 -

de cada una de ellas , se podrá reducir la valoración técnica (Vt) finalmente obtenida tras el análisis de la documentación técnica en 10 puntos.

La valoración de cada uno de los apartados y/o subapartados anteriores se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- **EXCELENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera muy satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **100% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **ÓPTIMO:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera destacada respecto del resto de las ofertas. **75% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **ACEPTABLE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera correcta o normal, estando en la media del resto de las ofertas. **50% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **DEFICIENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera correcta o normal, estando poco satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **25% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$Pt = 100 * Vt / 100$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya  $Pt < 50$ , estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas “no contemplables”.

## 23.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = ((P/100) * PE) + ((Q/100) * PO)$$

Siendo:

- P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE → Puntuación económica obtenida según punto 23.2.1 del presente pliego.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Página - 31 -

Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)

PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 23.2.2.

### 23.2.1 PRECIO (PE)

Para obtener las puntuaciones económicas PE (puntuación entre 0 y 100 puntos) de cada oferta, en función de la proposición económica de la misma, se procederá de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 * \frac{BOj - (0,8 * Be)}{0,2 * Be} \quad \text{para } 0,8 * Be < BOj \leq Be$$

$$PE = 90 + 7 * \frac{BOj - (0,55 * Be)}{0,25 * Be} \quad \text{para } 0,55 * Be < BOj \leq 0,8 * Be$$

$$PE = 90 * \frac{BOj}{0,55 * Be} \quad \text{para } 0 < BOj \leq 0,55 * Be$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Se entiende por baja de una oferta (BOj) la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta "contemplable" más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe, siendo en este caso Be la baja de dicha oferta más económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta se determinará como sigue:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):  $BO > BR + 4$



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Junio 2023</i>
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	<i>Clave: SET-426</i>
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	<i>Página - 32 -</i>

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):  
 $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Ofj= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponda un valor BOh= 100 (1-Ofh/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.	Clave: SET-426
	DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Página - 33 -

### 23.2.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

#### **(A1).-AÑOS DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO (máximo 90 puntos, mínimo 0 puntos) :**

Para conseguir puntuación en el presente criterio, el consultor acreditará la experiencia en trabajos de expropiación (de acuerdo con el punto 10.1) del equipo que participará en el contrato de manera que:

##### (a) Coordinador/Delegado:

- Experiencia menor a 5 años en expropiaciones → 0 puntos
- Experiencia igual a 5 años en expropiaciones → 5 puntos ( $A_{min}$ )
- Por cada año ( $n_a$ ) de experiencia en expropiaciones por encima 5 años → 5 puntos.

##### (b) Asesor legal:

- Experiencia menor a 5 años en expropiaciones → 0 puntos
- Experiencia igual a 5 años en expropiaciones → 5 puntos ( $B_{min}$ )
- Por cada año ( $n_b$ ) de experiencia en expropiaciones por encima de 5 años → 5 puntos.

##### (c) Perito:

- Experiencia menor a 5 años en expropiaciones → 0 puntos
- Experiencia igual a 5 años en expropiaciones → 5 puntos ( $C_{min}$ )
- Por cada año ( $n_c$ ) de experiencia en expropiaciones por encima 5 años → 5 puntos.

De tal manera que:

$$A1 = A_{min} + (n_a \times 5) + B_{min} + (n_b \times 5) + C_{min} + (n_c \times 5)$$

A1 siempre será menor o igual a 90 puntos, en el caso de obtener una cantidad superior a 90 puntos, se dispondrá el valor de 90 como límite superior (por ejemplo, si de la fórmula resulta que un licitante obtiene 95 puntos, el valor de A1 para dicho licitante será de 90.)

**Para cada perfil** se presentará una tabla en la que se especificará el nombre del expediente expropiatorio en el que participó, nº de fincas expropiadas, el promotor del mismo, responsabilidad ocupada por la persona designada y fecha de inicio y finalización de su participación en dicho contrato, **además la experiencia se ratificará mediante declaración responsable individualizada firmada por el Consultor y por la persona asignada para el puesto a modo de aceptación de la propuesta de integración**



	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 34 -

**en el equipo, el licitante que no aporte la declaración responsable de acuerdo con dichos términos no se considerará en el cómputo del presente criterio.**

**(A2).-CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL (máximo 10 puntos, mínimo 0 puntos)**

Se valorará con 10 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores acrediten un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores acrediten disponer con al menos un trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Se valorará con 0 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores no cuenten con un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores no cuenten con ningún trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Asimismo, se valorarán con 0 puntos, las medidas excepcionales o alternativas que hayan podido adoptar las empresas licitadoras, en sustitución de la exigencia legal establecida, y que hubieran sido autorizadas por la Autoridad Laboral.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable donde indique el número total de trabajadores en plantilla, concretando, de dicho número, cuántos son trabajadores discapacitados, Posteriormente en fase de adjudicación deberá presentar certificado acreditativo de la discapacidad del/de los trabajador/es discapacitados, del organismo competente, así como el TC2 que acredite que el/los trabajador/es discapacitados se encuentra/n en situación de alta a la Seguridad Social por cuenta de la empresa licitadora.

En el caso de UTE, para obtener la puntuación citada, al menos una de las empresas integrantes debe cumplir con dicho criterio.

**El compromiso de aceptación de estos criterios se incorporará mediante declaración responsable al efecto en cada apartado, la no presentación de dicha declaración se entenderá como no cumplimiento del criterio obteniendo en ese caso la puntuación mínima.**

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1+A2$$



 <b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i>	Página - 35 -

## 24.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, Junio 2023

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO  
DE INVERSIONES**

Fdo: D. J. Andrés Salvadores González  
(firmado digitalmente)

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.  
(firmado digitalmente)



---

## DOCUMENTO N° 3:

## PRESUPUESTO

---



 <p><b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo</p>	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN..</i>	Clave: SET-426
	<i>DOCUMENTO Nº3: PRESUPUESTO</i>	Página - 1 -

## DOCUMENTO Nº3: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado se desglosa, para las distintas fases, del modo siguiente:

Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.. (SET-426)					
COD	UD	CONCEPTO	MED	PU	Importe
PLI_01	UD	Recogida y análisis de toda la información necesaria en relación con el emplazamiento, naturaleza, linderos titularidades, bienes y derechos afectados y parcelario, información tomada de campo y de titularidades reales. Valorado por unidad de finca o expediente. Elaboración del expediente "Proyecto de Expropiación", inicio de los trámites de aprobación inicial. Análisis, contestación e incorporación de alegaciones y realización del proyecto definitivo hasta su aprobación definitiva. Valoración por parcela.	81,00	130,66	10.583,46
PLI_02	UD	Levantamiento de las actas previas a la ocupación, cálculo de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación y levantamiento de las actas de ocupación. Valoración por parcela	81,00	85,98	6.964,38
PLI_03	UD	Negociación oficial, fase de justiprecio y jurado de expropiación. Valoración por parcela.	81,00	136,78	11.079,18
PLI_04	UD	Gestión y pago de mutuos acuerdos, cantidades concurrentes y justiprecio. Inscripción registral o en su caso alteración catastra y agrupación en caso de ser necesario. Emisión del expediente de expropiación completo y trabajos finales. Valoración por parcela.	81,00	116,04	9.399,24
<b>Presupuesto de ejecución material</b>					<b>38.026,26 €</b>
<i>Gastos Generales 13%</i>					<i>4.943,41</i>
<i>Beneficio Industrial 6%</i>					<i>2.281,58</i>
<b>Presupuesto de ejecución por contrata</b>					<b>45.251,25 €</b>
<b>21% I.V.A.</b>					<b>9.502,76</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO</b>					<b>54.754,01 €</b>

En consecuencia, el presupuesto total estimado asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (45.251,25 €) EUROS**, antes de IVA.

vigo, Junio 2023

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO  
DE INVERSIONES**

Fdo: D. J. Andrés Salvadores González  
(firmado digitalmente)

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.  
(firmado digitalmente)



 <b>Puerto de Vigo</b> Autoridad Portuaria de Vigo	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Junio 2023
	<i>Asistencia técnica del proyecto de expropiación para el Apartadero Ferroviario de la PLISAN.</i>	Clave: SET-426
	<b>ANEXO 1: Anejo de Expropiaciones del proyecto constructivo.</b>	Página - 1 -

---

## ANEXO 1:

### Anejo de Expropiaciones del proyecto constructivo.

---

En el link que puede encontrar en la presente página, se puede descargar el Proyecto Constructivo aprobado del “APARTADERO FERROVIARIO DE LA PLISAN” dentro del Tomo 1, documento 1.2 se encuentra el anejo 19 correspondiente al anejo de expropiaciones necesarias de dicho proyecto.

[523\\_2023\\_APARTADERO PLISAN\\_OBRA](#)

